

RAD. No. 2020-00227-00.

EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita Embargo de Remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegare a desembargar en el proceso ejecutivo radicado bajo el número **2021-00033-00**; Además pide el embargo y retención de las cantidades dinerarias que posean las sociedades **INTEC DELA COSTA S.A.S**, **BETCON INGENIERIA S.A.S**, la persona natural GALO MAURICIO LAFAURIDE CHADID, integrantes de la parte ejecutada **CONSORCIO VÍAS URBANAS**.

Sírvase proveer.

Sincelejo, Quince (15) de marzo de 2023.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).**

En Atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que efectivamente el Apoderado Judicial de la parte Ejecutante Solicita el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al interior del proceso ejecutivo iniciado por la sociedad **CONCRETOS DEL NORTE S.A.S** contra la sociedad **BETCON INGENIERIA S.A.S NIT No. 901.026.593- 3** integrante de la aquí ejecutada, **CONSORCIO VIAS URBANAS NIT No. 901.217.598-3** que se tramite en el Juzgado Segundo Civil de Sincelejo Sucre, radicado bajo el No. **2021-00033-00**, por ser legal y procedente de conformidad con el artículo 466 del C.G.P.

Por otro lado como se está solicitando el embargo y retención de las sumas dinerarias que tenga o llegase a tener depositadas en su favor las sociedades **INTEC DELA COSTA S.A.S** identificada con NIT No. 830.502.135-1 Representada Legalmente HUGO ARMANDO CANABAL HOYOS, **BETCON INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT No. 901.026.593-7 Representada Legalmente por MIGUEL ANTONIO MARTINEZ NIÑO, y la persona natural GALO MAURICIO LAFAURIDE CHADID identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18648137, como integrantes del **CONSORCIO VIAS URBANAS NIT No. 901.217.598 – 3**, representado por GALO MAURICIO LAFAURIDE CHADID, en las siguientes cuentas corrientes, ahorro CDT'S en diversas entidades bancarias, por ser legal y procedente de conformidad con el artículo 593 del CGP, se dispondrá lo propio.

En mérito de lo sistemáticamente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo, iniciado por

la sociedad **CONCRETOS DEL NORTE S.A.S**, contra la sociedad **BETCON INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT No. 901.026.593-7 Representada Legalmente por MIGUEL ANTONIO MARTINEZ NIÑO, en su calidad de integrante de la parte Ejecutada **CONSORCIO VIAS URBANAS NIT** No. 901.217.598 – 3, representado por GALO MAURICIO LAFAURIDE CHADID, que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo-Sucre, radicado bajo el No. **2021-00033-00**.

Por secretaria Oficiese para lo pertinente al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención de las Sumas Dinerarias que tenga o llegase a tener depositadas en su favor las sociedades **INTEC DELA COSTA S.A.S** identificada con NIT No. 830.502.135-1 Representada Legalmente HUGO ARMANDO CANABAL HOYOS, **BETCON INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT No. 901.026.593-7 Representada Legalmente por MIGUEL ANTONIO MARTINEZ NIÑO, y la persona natural GALO MAURICIO LAFAURIDE CHADID identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18648137, como integrantes de la parte ejecutada **CONSORCIO VIAS URBANAS NIT** No. 901.217.598 – 3, representado por GALO MAURICIO LAFAURIDE CHADID, en los siguientes establecimientos Bancarios y Corporaciones de Ahorro, CDT'S de esta ciudad: BANCO ITAU, BANCO GBN SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO UNION, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO W, BANCO FINANDINA, BANCO CREDIFINACIERA, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, BANCOLDEX.

Limítese este embargo hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$154.063.003)**

Para el efecto anterior oficiese al Gerente de esa Entidad, para se sirva retener las sumas pertinentes, las cuales// deberán depositar en la cuenta de Depósito Judicial No. 700012041002 del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Sincelejo, a órdenes de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

Juez

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fee741befd6a6cb101e1ba30736898d6ab29ca5bfd9b0d3774f30611f5b6c3d**

Documento generado en 15/03/2023 03:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>